



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.  
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

RESOLUCIÓN N° **338**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

20 AGO 2021

VISTO:

El Documento DE-0448-01593089-4 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de la referencia surge la existencia una fracción de terreno individualizada como sobrante ubicado en el interior de la manaza 2933, con salida a calle Hipólito Irigoyen N° 3338, identificado con la nomenclatura 2933-339, Padrón N° 202717, contando con una superficie aproximada de 29,33 m<sup>2</sup>, P.I.I. N° 1011029040280000, Plano de Mensura N° 72.041, que correspondería inscribir a nombre de esta Municipalidad en el Registro General de la Provincia de Santa Fe, con sustento en el artículo 5° de la Ley N° 2756.

Que este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de emitir el acto administrativo pertinente.


Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
RESUELVE:


- Art. 1°: Inscribir, por aplicación de los artículos 5° y 45° de la Ley N° 2.756, a favor de esta Municipalidad en el Registro General de la Provincia de Santa Fe y demás organismos pertinentes, la fracción de terreno individualizada como sobrante ubicado en el interior de la manaza 2933, con salida a calle Hipólito Irigoyen N°3338, identificado con la nomenclatura 2933-339, Padrón N° 202717, contando con una superficie de 29,33 m<sup>2</sup> aproximadamente, P.I.I. N° 1011029040280000, Plano de Mensura N° 72041, cuyas medidas son 2,05 metros al Norte; 1,40 metros en su lado Sur; 17,00 metros al Este y 17,00 metros al Oeste; y lindando, según plano de mensura antes mencionado, al Norte con inmueble propiedad de Florentino Baccaglio y otros, al Sur con calle Hipólito Irigoyen, al Este con inmueble propiedad de Irma N. de Oneta y al Oeste con inmueble propiedad de Roberto Mettini.
- Art. 2°: Encomendar al Departamento Escribanía Municipal la realización de cuanto acto y/o gestión fuere conducente a fin de efectivizarse lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.
- Art. 3°: Cumplimentado, archivar.

  
**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

  
Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno



  
Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente